

Clase: PERTENENCIA
Demandante: ARGELIA GUTIERREZ
Demandado: TRANSITO CABRERA DE SUAREZ Y OTROS
Radicado: 73-563-40-89-001-2019-00034-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO - TOLIMA**

Prado – Tolima, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo manifestado por la apoderada judicial de la parte demandante en el memorial que se aportó al expediente vía correo electrónico el día 17 de marzo de 2021, y como quiera que de manera involuntaria la fecha que se señaló en auto anterior para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso correspondió a un día no hábil laboralmente, no fue posible realizar la audiencia que se encuentra pendiente de adelantar dentro del presente asunto. Por lo anterior el Despacho procederá a fijar nueva fecha para adelantar la respectiva diligencia.

Se precisa que, ante la necesidad de realizar inspección judicial, la audiencia se realizará de manera presencial, para lo cual los asistentes deberán cumplir con todos los protocolos de bioseguridad y manifestar con anterioridad su estado de salud para autorizar su ingreso al Despacho.

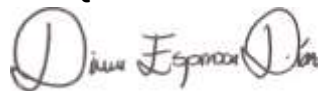
Conforme a lo anterior se dispone:

PRIMERO: Fijar como fecha para continuar con la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, el día ____veintiséis (26)____ del mes de ____agosto____ del año 2021, a la hora de las ____8:30 AM____

SEGUNDO: Las partes procesales, los apoderados judiciales, el curador ad litem y el perito designado, deberán hacerse presente a la hora señalada.

Se recuerda que la inasistencia injustificada a la audiencia conlleva sanciones legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.014 de fecha 06 de abril de 2021, se
notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria